



ACTA NO. 136

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2024-2027

En la oficina de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio de García, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día jueves 16 de junio del año 2025- dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 10 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Nuevo León, artículos 1, 4, 11,12, 13, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 1,4,11,12,13,15, 24 fracción I, 56 y 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el presidente agradeció la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia presentes.

Acto seguido el C. Presidente solicitó a la C. Edtzany Azareth Díaz Meza, Secretaria del Comité de Transparencia, procediera a tomar lista de asistencia contando con la presencia de los ciudadanos:

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	PRESENTE
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	PRESENTE
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	PRESENTE
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	PRESENTE
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	PRESENTE

El presidente ratificó que la sesión cuenta con el quórum legal requerido para su celebración, contando con la presencia de todos sus integrantes, declarando formalmente instalada la sesión para todos los efectos legales a que hubiera lugar.

Acto seguido el presidente del comité sometió a consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Comprobación de Quorum

Asunto específico a tratar: La inexistencia de información sobre lo siguiente ***“Por medio del presente solicito información detallada sobre los accidentes viales registrados en este municipio en los que haya estado involucrada la empresa de transporte de personal Senda Citi, desde el año 2020 hasta la fecha. Específicamente, requiero los siguientes datos:***

Fecha y hora del accidente

Ubicación del incidente

Número de personas lesionadas y/o fallecidas

Causa del accidente” (si está disponible)

3. con número de folio 191113525000342, presentada vía Plataforma Nacional.
4. Asuntos Generales
5. Clausura

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

SECRETARIO: Es votación por unanimidad de los presentes

En el siguiente punto del orden del día el Presidente solicita a la Secretaria la inexistencia de el punto del cual derivo de la solicitud de información con número de folio 191113525000342,
PRESIDENTE: En uso de la palabra refiere que para dar puntual seguimiento a dicha solicitud se deberán de señalar en principio debidamente los siguientes:

En vista de las anteriores consideraciones se emite el siguiente:





ACUERDO

PRIMERO se declara la inexistencia de información sobre lo siguiente ***“Por medio del presente solicito información detallada sobre los accidentes viales registrados en este municipio en los que haya estado involucrada la empresa de transporte de personal Senda Citi, desde el año 2020 hasta la fecha. Específicamente, requiero los siguientes datos:***

Fecha y hora del accidente

Ubicación del incidente

Número de personas lesionadas y/o fallecidas

Causa del accidente” (si está disponible)

con número de folio 191113525000342, presentada vía Plataforma Nacional.

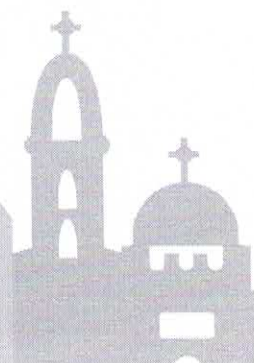
Derivado de lo anterior, me permito informar que esta Comisaría de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García, realizó una búsqueda exhaustiva de lo solicitado por el particular, por lo cual se adjunta a la presente la evidencia fotográfica de dicha búsqueda, por lo que se advierte que no arrojo resultado alguno sobre la información.

En ese tenor, se menciona que esta Comisaría de Vialidad y Tránsito de la Institución de Policía Preventiva Municipal de García tiene conferida la atribución de celebrar convenios y contratos de acuerdo a sus funciones y atribuciones, así como la recepción de las facturas de los proveedores

El día 11 de junio de 2025- dos mil veinticinco a las 11:45- once horas con cuarenta y cinco minutos, esta Comisaría de Vialidad y Tránsito, la C. Jeimy Denisse Armendáriz, Asistente del Comisario de Vialidad y Tránsito, procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos que se encuentran dentro de carpetas adjuntas en los archiveros en donde se está almacenada diversa información, no localizando ningún archivo que contenga la información requerida en la solicitud. lo anterior, se demuestra en la imagen que se plasma a continuación:



El día 11 de junio de 2025- dos mil veinticinco a las 12:00- doce horas, esta Comisaría de Vialidad y Tránsito, la C. Jeimy Denisse Armendáriz, Asistente del Comisario de Vialidad y Tránsito procedió a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que encuentran en manera digital, sin embargo, no localizando ningún archivo que contenga la información requerida en la solicitud. lo anterior, se demuestra en la imagen que se plasma a continuación:





Una vez realizada la búsqueda en los archivos electrónicos y físicos que están contenidos dentro de los archivos de partes de accidentes de los últimos cinco años, no desprendiendo información alguna de dicho dato, por lo cual, siendo las 11:55- once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, no se desprende información alguna que contenga información requerida de la documentación solicitada, toda vez que al realizar los registros de partes por hechos viales (parte y croquis), la información que se consigna en los mismos no se refiere al propietario de los vehículos involucrados en el accidente, si no a otros datos relacionados con el hecho vial, como lugar del accidente, nombre de conductor, etc. (se muestra en la imagen superior)

Por lo que con fundamento al artículo 154 y 163 de la ley de transparencia que a la letra dice:

"Artículo 154. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita"

Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia."

SEGUNDO. - Se ordena dar vista a la Dirección de Transparencia, a efecto de que procedan con la notificación del acuerdo de contestación correspondiente vía PNT al solicitante dentro del plazo establecido por la Ley de la Materia.

TERCERO.- Al quedar totalmente concluido el presente asunto archívese como concluido.

En seguida la SECRETARIA somete a votación el presente acuerdo: es votación unánime de los presentes a favor de 5 votos.

PRESIDENTE	LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ	A FAVOR
SECRETARIO	LIC. EDZANY AZARETH DÍAZ MEZA	A FAVOR
VOCAL	ING ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ	A FAVOR
VOCAL	LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA	A FAVOR
VOCAL	LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS	A FAVOR

En virtud de no existir más asuntos en general, el presidente procedió a la clausura de la sesión, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día en que inició; se levanta la presente acta con objeto de que surta los efectos correspondientes.





ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LOS C.C. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, C. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA, COORDINADORA DE PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS EN SU CALIDAD DE DIRECTORA JURÍDICA Y DE VINCULACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN

LIC. FIDEL ADÓN CUELLAR GUTIÉRREZ

LIC. EDTZANY AZARETH DÍAZ MEZA

ING. ADRIÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ

LIC. ALICIA DALAY LEOS ESPINOZA

LIC. LETICIA ELIZABETH SOTO PALACIOS

NOTA: LAS INTERVENCIONES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ, SE ENCUENTRAN REGISTRADAS Y ARCHIVADAS EN LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN.

